

Resolución Directoral



Puno, 25 de Agosto del 2025

Vistos: La Resolución Directoral Regional Nº 0980-2025/DRS-PUNO-DESP, el OFICIO Nº 0219-2025-J-OPP-RED SALUD PUNO que contiene el INFORME Nº 038 - 2025-DIRESA PUNO/RED DE SALUD PUNO/OPP/UO y el MEMORANDUM Nº 732-2025-D/RED DE SALUD PUNO; fs. 08.

CONSIDERANDO:

Formalizada la Red Integrada de Salud Puno con Resolución Directoral Regional Nº 0980-2025/DRS-PUNO-DESP, dispone que la Red Integrada de Salud conformada inicie sus actividades conforme a los "Lineamientos para el funcionamiento de la Red Integral de Salud Conformadas"...., para lo cual se efectuaran las adecuaciones organizacionales, funcionales y documentos de gestión institucional que correspondan. Por consiguiente, corresponde al titular de la entidad disponer las acciones correspondientes para dar cumplimiento con el acto administrativo emitido por la DIRESA Puno.

Según, OFICIO Nº 0219-2025-J-OPP-RED SALUD PUNO que contiene el INFORME Nº 038 - 2025-DIRESA PUNO/RED DE SALUD PUNO/OPP/UO, de fecha 08 de Agosto del 2025, recomienda que mediante su despacho se evalúe la propuesta y se emita el acto administrativo que apruebe conformar el Equipo de Gestión Ampliado de la Red Integrada de Salud Puno, que se encargara del proceso de implementación correspondiente al funcionamiento de las Red Integrada de Salud Puno.

Que, según Memorándum Nº 732-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 08 de Agosto del 2025, el Director de la Red de Salud Puno dispone proyectar resolución de Conformación del Equipo de Gestión Ampliado de la Red Integrada de Salud Puno. (...), con la finalidad de establecer la instancia multidisciplinaria que se encargue del proceso de implementación correspondiente al funcionamiento de la Red Integrada de Salud Puno.

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada con Decreto Supremo Nº 026-2020-SA, cuyo objetivo prioritaria número dos, es "Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población" señala que "la organización territorial del cuidado integral de la salud abordada a través del desarrollo de Redes Integradas de Salud (RIS) en todo el país" incorporándose a las RIS en su Lineamiento 2.4, que a la letra dice: "Implementar Redes Integradas de Salud para la atención de la población".

Que, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", probado mediante Decreto Supremo Nº 016-2021-SA, dispone la Acción Estratégica Multisectorial-AEM 5.1 "Organizar el sistema de salud en Redes Integradas de Salud (RIS) que facilitan el acceso a servicios de salud acreditados, integrales y de calidad", la cual responde al Lineamiento 2.4 "Implementar Redes Integradas de Salud para la atención de la población", del Objetivo Prioritario 2. "Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población". Dicho Plan Estratégico, establece cuatro productos en el numeral 5.1 del anexo Nº 3 "Ficha de indicadores de productos": a) RIS conformada, b) RIS con Desarrollo Inicial, c) RIS con convenios de integración, y d) RIS con población total nominalizada asignada a un Equipo Multidisciplinario de Salud- EMS.

En el Artículo 5 de la Ley Nº 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) indica la funciones de la RIS: 1. La delimitación territorial y poblacional. y 2. La complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos (...).

Resolución Directoral



Puno, 25 de Agosto del 2025

En el numeral 10.3 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 30885, aprobado con D.S. Nº 019-2024-SA, establece: Los gestores de la RIS organizan y supervisan la identificación y priorización del listado de vías de cuidado integral en salud, según perfil epidemiológico, la gestión clínica y administrativa y la implementación de los documentos normativos del sector salud, según clasificación de los establecimientos de salud, siendo las vías de cuidado integral en salud el principal factor a tomar en consideración, y en su numeral 10.4 establece: el Director de la RIS y los cinco Jefes de Equipo, proponen las vías de cuidado integral en salud a implementar en su ámbito territorial, así como los flujos de referencia y contrarreferencia en la RIS, hacia los establecimientos de salud de mayor capacidad resolutive (Hospitales e Institutos de salud) y viceversa, dentro y fuera de su ámbito, según la normatividad.

En el literal b del inciso 6.1.1.1 del numeral 6.1 y del Capítulo VI de la D.A. Nº 329-MINSA/DGAIN-2022 "Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud - RIS" aprobado con R.M. Nº 327-2022/MINSA, establece: El EIRIS se conforma mediante Acto Resolutivo y está encargado del proceso de implementación de las RIS en su ámbito jurisdiccional. (...).

Estando a lo propuesto por el Área de Organización de la Red de Salud Puno y el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el Equipo de Gestión Ampliado de la Red de Salud Puno, encargado del proceso de implementación correspondiente al funcionamiento de la Red Integrada de Salud Puno, la misma que estará integrada por:

- Director de la Red de Salud, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina de Salud de las Personas, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.
- Jefe de la Unidad de Seguros.
- Responsable del Área Calidad y Servicios en Salud.
- Responsable del Área de SISMED.
- Responsable del Área de Epidemiología.
- Responsable del Área de Promoción de la Salud.
- Responsable del Área de Salud Ambiental.
- Responsable del Área de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.

ARTICULO. 2º.- DISPONER, la instalación del Equipo de Gestión Ampliado de la Red de Salud Puno encargado del proceso de implementación correspondiente al funcionamiento de la Red Integrada de Salud Puno dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificadas la presente Resolución Directoral.

Resolución Directoral



Puno, 25 de Agosto del 2025.



ARTICULO. 3º.- ESTABLECER, en el marco de la formalización de la Red Integrada de Salud Estructurada "Red Integradas de Salud Puno" las funciones del Equipo de Gestión Ampliado de la Red de Salud Puno serán las siguientes:

- a) Gestionar la provisión de servicios de salud individual y de salud pública.
- b) Conducir la gestión operativa, gestión clínica, organizarla y supervisarla.
- c) Gestionar el uso de las herramientas de gestión clínica y Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).
- d) Elaborar, ejecutar y controlar el Plan de Gestión de la RIS.
- e) Gestionar con otros prestadores de salud, institutos u organizaciones en el ámbito de la RIS, para articular, coordinar y complementar la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos en salud, entre otros, para brindar la cartera de servicios de salud.
- f) Articular y complementar los Equipos Multidisciplinarios de Salud en el ámbito de la RIS.
- g) Articular y complementar las diversas UPSS y actividades del ámbito de la RIS.
- h) Proponer los flujos de referencia y contrarreferencia en la RIS los Hospitales e Institutos de Salud Especializados dentro y fuera de su ámbito territorial.
- i) Distribuir o asignar los recursos a las IPRESS de su ámbito prioritariamente, en función de la productividad de cada una de ellas, así como según las necesidades de la demanda entre otras.
- j) Interactuar con las instituciones, organizaciones y los actores sociales del ámbito territorial de la RIS, mancomunando acciones y recursos para abordar los determinantes sociales de la salud.
- k) Gestionar el abordaje de los determinantes sociales de la salud, principalmente de los determinantes intermedios.
- l) Proponer a la DIRESA Puno los determinantes sociales de la salud estructurales priorizados para su ámbito, a fin de que sean abordados en la instancia de la gobernanza en salud correspondiente.
- m) Proponer la mejora de la capacidad resolutoria, la oportunidad, continuidad, seguridad y calidad de las prestaciones de salud en los servicios de salud y la entrega de resultados.
- n) Rendir cuentas sobre el desempeño de las RIS ante la DIRESA Puno, en base al Plan de Gestión de la RIS (Plan de Salud de la RIS), sobre los resultados sanitarios (de salud individual y salud pública) y de los recursos humanos, físicos, materiales, económicos, inversiones entre otros en concordancia a los sistemas administrativos.

ARTICULO. 4°.- DISPONER, que el Equipo de Gestión Ampliado de la Red de Salud Puno, presente un Plan de Trabajo para la Implementación y Funcionamiento de la RIS Puno, en un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la instalación del precitado equipo.

ARTICULO. 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Equipo de Gestión Ampliado de la Red de Salud Puno e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO. 6°.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



COMUNIDAD DE LA RED DE ENLACE PUR
CMB-87398